ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. Y 1910 S.A. CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato de Interconexión de fecha 12 de diciembre de 2005 que suscriben:

- 1. 1910 S.A. identificada con R.U.C. N° 20509746771, con domicilio en Av. Los Rosales 285 of. 1201, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director, Sr. José Antonio de Izcue Arnillas, identificado con D.N.I. N° 10272849 y por su Gerente General, Sr. Gustavo Adolfo Cubas Rojas, identificado con D.N.I. N, ° 09394618 según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11677323 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará 1910, y de la otra parte;
- 2. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. con R.U.C. N° 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 9no piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Vicepresidente Mayorista, señor Luis Delamer, identificado con Carné de Extranjería N° 000120343, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará TELEFÓNICA.

El Acuerdo se sujeta a los siguientes términos y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Interconexión de fecha 24 de Enero de 2001 se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de 1910 y la red de los servicios de telefonía fija y de larga distancia de TELEFÓNICA (en adelante el "Contrato Principal").
- 1.2. En la medida que el Contrato Principal no incluye escenarios de llamadas entre la red de larga distancia de 1910 y la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Contrato Principal, los escenarios de llamadas detallados en el Anexos I, el mismo que establece las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA y la red de larga distancia de 1910.

TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.



VIGENCIA CUARTO:

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de noviembre de 2006.

TELEFÓNICA

JOSE A. DE IZCUE

VO CUBAS ROJAS





ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE 1910

PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17

Terminología Utilizada

TLDNR_{FIJA}:

Tarifa LDN desde un abonado de TELEFÓNICA u otro operador local fijo hacia un abonado / TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por

TELEFÓNICA).

TLDN:

Cargo de transporte conmutado LDN

TL:

Cargo transporte conmutado local

TR:

Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y destinada a la red rural o lugares considerados de preferente interés social de

Min r:

Tráfico en minutos reales registrados en el periodo de conciliación

Min_R:

Tráfico en minutos redondeados registrados en el periodo de

conciliación.

TF:

Cargo de Originación/Terminación de Red Fija.

CU PPT:

Retribución por Uso de Plataforma Pre pago de 1910

Red Rural TdP:

Red fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados de

preferente interés social de TELEFÓNICA

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Aplicable por
TF TL TLDN TR	Orig./Term. fija Tránsito local Transporte LDN Terminación Rural	US\$ 0,01208 US\$ 0,00554 Ver lista US\$ 0,203	Min_r Min_r Min_r Min_r	TDP TDP TDP

Descuento por morosidad (FM): FM=5% TLDNR

Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0,0035+IGV por llamada completada

Monto Plataforma Pre pago de 1910 (CU PPT):S/.0,217

B. LISTAS DE PRECIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Lista de Precios de Transporte Nacional de Telefónica Precios en US\$ sin IGV

Liota		Precios en l	JS\$ sin IGV Plazo de Co	ontratación		
Rango de Minutos				2 Años	5 años	
De 1 200,001 700,001 1,500,001 3,000,001 5,000,001	A 200,000 700,000 1,500,000 3,000,000 5,000,000 10,000,000	Sin Plazo 0.04600 0.03800 0.03139 0.02825 0.02620 0.02528	1 Año 0.04140 0.03420 0.02825 0.02543 0.02329 0.02275 0.02025	0.03680 0.03040 0.02511 0.02260 0.02096 0.01950 0.01800	0.03312 0.02736 0.02260 0.02034 0.01886 0.01820 0.01620	
10,000,001	más	0.02250	0.02023			

Los rangos de la tabla corresponden a minutos mensuales por operador a nivel nacional. El derecho de acceder a los menores precios por tiempo de contratación implica la obligación de cumplir con el plazo contratado.

Los precios no incluyen el cargo por tránsito local ni el cargo de terminación y se aplican cumpliendo el principio de no discriminación.

Otros aspectos de la interconexión:

 Las partes acuerdan que en los casos que TELEFÓNICA establezca la tarifa, 1910 entregará las llamadas en el área local donde se origina la llamada.

C. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRAFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de 1910 – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de 1910 cono destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), 1910 entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el área local donde se origina la llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y 1910 se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a 1910:

Min_R*TLDNR_{FIJA}

Adicionalmente, 1910 facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.2 Red fija de un operador fijo ubicado en áreas urbanas -- Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social , utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de 1910 -- transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un Operador Fijo (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de 1910 con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), 1910 entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el área local donde se origina la llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará



las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y 1910 se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a 1910:

Min_R*TLDNR_{FIJA}

1910 facturará a TELEFÓNICA:

Min_r*TF1

Adicionalmente, 1910 facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.3 Red fija (modalidad de abonados) de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas utilizando Tarjetas Prepago de 1910- Red fija ubicada en área rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de 1910 con destino a la red fija ubicada en áreas rurales (modalidad abonados y TUP) de TELEFÓNICA, 1910 entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el área local donde se origina la llamada. TELEFÓNICA, mediante su portador LD transportará las llamadas origina la llamada. TELEFÓNICA establecerá la tarifa. hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y 1910 se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a CONVERGIA: CONVERGIA facturará a TELEFÓNICA:

Min_R*TLDNR_{FUA} Min_r* CU PPT

2. TRAFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por 1910.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, 1910 entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se termina la llamada .

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y 1910 se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a 1910:

Min_r*(TR)

2.2 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA. 1910 no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, 1910 entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima.

En este escenario de llamada TELEFÓNICA y 1910 se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a 1910:

 $Min_r^*(TR+TL+TLDN)$

¹ El cargo que se reconocerá, será el establecido en la relación de interconexión entre el operador fijo local donde se origina la llamada y 1910

D. PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadros adjuntos.

RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

	Código	Código	,	Rango Numeración			Modalidad		
Departamento	Dpto	Centra	Ir	nicio	cio F				
	41	83		0000	59	999		TUP	
Amazonas	43	83		0000	5	999	TUP		
Ancash	83	83	-	0000 5999		999		TUP	
Apurimac	54	83	_	0000 5999		999		TUP	
Arequipa		83	-	0000 5999		999 TUP		TUP	
Ayacucho	66	83	-	0000		5999		TUP	
Cajamarca	76	83		0000		5999		TUP	
Cusco	84	83		0000	+-	5999		TUP	
Huancavelica	67	83		0000	\dagger	5999		TUP	
Huanuco	62	8:		0000	+	5999		TUP	
Ica	56	8		0000	+	5999	+-	TUP	
Junin	64			0000	-	5999	+	TUP	
La Libertad	44		13	0000		5999	7110		
Lambayeque	74		33	0000	-+-	5999		TUP	
Lima	1		30		0000			TUP	
Loreto	65		83	-		5999 5999		TUP	
Madre De Dios	82		83	 	0000			TUP	
Moquegua	53		83	0000		5999 5999		TUP	
Pasco	63		83	0000		5999		TUP	
Piura	73		83	000				TUP	
Puno	51		83			5999		TUP	
San Martin	42		83	0000		5999 5999		TUP	
Tacna	52		83		0000			- FUD	
Tumbes	72	2	83	_	000	599		TUP	
Ucayali	6:	83		0000		59	99	101	



RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

	a' dina	Código	T .	Rango Numeración			Modalidad		
Departamento	Código Dpto	Central				n			
	41	83	60	6000		99	Ab	Abonado	
Amazonas		83	6			99	Ab	Abonado	
Ancash	43	83	1 6	000	7999		Ab	Abonado	
Apurimac	83	83		000	7'	999	Abonado		
Arequipa	54	83	_	5000	7	999	Abonado		
Ayacucho	66			5000	7	999	A	bonado	
Cajamarca	76	83		6000	-	1999	999		
Cusco	84	83		6000	+	7999		bonado	
Huancavelica	67	83	+	6000			P	bonado	
Huanuco	62	83	-				11		
Ica	56	83	-+	6000			+-	Abonado	
Junin	64	83		6000	+	7999		Abonado	
La Libertad	44	83		6000		7999		Abonado	
Lambayeque	74	83	3	6000			+	Abonado	
Lima	1	83	10	6000		7999		Abonado	
Loreto	65	8	3	6000		7999		Abonado	
Madre De Dios	, 82	8	3	600	0	7999		Abonado	
Moquegua	53	8	33	6000		7999		Abonado	
Pasco	63	8	33	600	0	7999	\dashv		
Piura	73		83	600	00	7999		Abonado	
Puno	51		83	6000		7999		Abonado	
San Martin	42	2	83		00	7999		Abonado	
Tacna	52	2	83		00	7999		Abonado	
Tumbes	7:	2	83	6000		7999		Abonado	
Ucayali	6	61		33 6000		7999		Abonado	

